

1113452/883439



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0878 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

09 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 1245-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de setiembre del 2018, Informe N° 0152-2018-GRI-SGSL/SO-CCP, Resolución Directoral N° 687-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Descripción de Cargo s/n y funciones a cumplir descrito en la Descripción de Cargos; Decretos N°s 7177-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, S/N-2018-GRA/GG-ORADM y 13720-2018-GRA/ORADM-ORH; en treinta y nueve (39) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 687-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se prorrogó los servicios personales del Ing. **ROBERTO ANGEL PALOMINO ESPIÑAL**, para desempeñar las funciones del cargo de: Especialista en Topografía, Diseño Geométrico Vial y Señalización para la Meta: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuaman, Tramo: Condorccochoa – Vilcashuaman; con vigencia al 30 de setiembre del 2018, y por medio del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prorrogar de contrato de servicios personales del indicado servidor en las mismas condiciones del contrato anterior y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo adjuntos al presente expediente, por el periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios



Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto en el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
ING. ROBERTO ANGEL PALOMINO ESPIÑAL	ESP. EN TOPOGRAF SEÑAL VIAL	138 2160200 400081	S/ 6,200.00	DEL 01/10/2018 AL 30/11/2018	REHAB. Y MEJOAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCCOCHA - VILCASHUAMAN



